

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**MEJORADA DEL CAMPO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del Ayuntamiento de Mejorada del Campo junto con su plantilla de personal, todo ello para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley 2/2004 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 e dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

En Mejorada del Campo, a 9 de febrero de 2012.—La alcaldesa-presidenta, Cristina Carrascosa Serrano.

(03/4.753/12)